

RESOLUCIÓN No. 04963

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008; los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018; las Resoluciones 2208 de 2016 y la 01865 de 2021; y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2020ER227593 del 15 de diciembre de 2020, el señor JOSÉ HERNAN ARIAS ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.254.913, en calidad de representante legal de la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT 800.185.295-1, sociedad que a su vez actúa en calidad de autorizada de la sociedad, LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, solicitó a esta Secretaría la evaluación silvicultural de seiscientos doce (612) individuos arbóreos y dos (02) Setos ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el proyecto “CIUADAELA DEL PORTAL”, en la Avenida Boyacá a la Calle 56 Sur No. 5 D - 99, localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40433071.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00452 de fecha 26 de febrero de 2021, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de quinientos treinta y cinco (535) individuos ubicados en espacio privado de la Avenida Boyacá a la Calle 56 sur No. 5 D - 99, de la localidad de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C., inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40433071, por cuánto interfieren en el desarrollo del proyecto “CIUADAELA DEL PORTAL”.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

“(....)”

1. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, o quien haga sus veces.*

RESOLUCIÓN No. 04963

2. *Mejorar el registro fotográfico general de los individuos arbóreos. En la foto general se debe evidenciar en lo posible toda la estructura del árbol (Copa, fuste, emplazamiento) y en la foto de detalle se debe enfocar principalmente hacia el estado del fuste, con el fin de evidenciar factores físicos descritos, como lo pueden ser la inclinación, bifurcaciones, torceduras, especie, entre otros.*
3. *Fotocopia de la tarjeta profesional vigente del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal, siendo que en las fichas No 2, se evidencia que la persona que, firma las fichas, aparece el nombre de Friz Navas Navarro, pero en la documentación se presenta la copia de la tarjeta profesional a nombre de OSCAR JAVIER FORIGUA PANCHE.*
4. *Presentar la Fotocopia de certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal expedida por el COPNIA, siendo que en las fichas No 2, se evidencia que la persona que, firma las fichas, aparece el nombre de Friz Navas Navarro, pero en la documentación se presenta la copia del COPNIA a nombre de OSCAR JAVIER FORIGUA PANCHE.*
5. *Mejorar la escala del plano del inventario forestal, con el fin de conocer con mayor certeza su ubicación del arbolado, no solo dentro del predio sí, no también entre árboles. Se pueden utilizar varios planos para tal fin.*
6. *Informar a esta Secretaría, la razón por la cual la numeración del arbolado no se encuentra de forma consecutiva.*
7. *Teniendo en cuenta la anotación No. 007 del 14 de noviembre de 2019, Radicación 2019-65429 del Certificado de Tradición y Libertad del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40433071, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro el 3 de diciembre de 2020, sírvase informar si los individuos arbóreos respecto de los cuales se solicitó autorización de tratamiento silvicultural en el presente trámite, se encuentran dentro de la franja de terreno que fue objeto de compraventa parcial por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.” (...)*

Que, el referido Auto fue notificado personalmente, el día 09 de abril de 2021, al señor SERGIO JOHAN NIETO PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.460, en calidad de autorizado de la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT 800.185.295-1, sociedad que a su vez actúa en calidad de autorizada de la sociedad, LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, cobrando ejecutoria el día 12 de abril de 2021.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 00452 de fecha 26 de febrero de 2021, se encuentra debidamente publicado con fecha 09 de abril de 2021, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 04963

Que, mediante oficio con radicado No. 2021ER82753 de fecha 4 de mayo de 2021, el señor JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.913, en calidad de representante legal de la sociedad AMARILO S.A.S., con NIT 800.185.295-1, solicitó la ampliación del plazo otorgado a través del Auto N° 00452 de fecha 26 de febrero de 2021, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos allí contenidos.

Que, en atención al radicado No. 2021ER82753 de fecha 4 de mayo de 2021, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, profirió el Auto No. 02129 del 24 de junio de 2021, mediante el cual concedió a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, prorroga de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del acto administrativo para que allegue la documentación requerida en el Auto No. 452 de fecha 26 de febrero de 2020, con el fin de dar continuidad a la solicitud para autorización de tratamiento silvicultural de quinientos treinta y cinco (535) individuos ubicados en espacio privado de la Avenida Boyacá a la Calle 56 sur No. 5 D - 99, de la localidad de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C., inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40433071, por cuánto interfieren en el desarrollo del proyecto “CIUDADELA DEL PORTAL”.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2021ER115210, con fecha 10 de junio de 2021, el señor JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.913, en calidad de representante legal de la sociedad AMARILO S.A.S., con NIT 800.185.295-1, aportó la documentación solicitada y se manifestó a cada ítem del Artículo segundo del Auto No. 00452 de fecha 26 de febrero de 2021.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 30 de agosto de 2021, en la Calle 56 Sur No. 5 D - 99, localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021 y el Concepto Técnico No. 12318 del 22 de octubre de 2021, en virtud del cual se establece:

“(…)

V.RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO No. 14213 del 30 de noviembre de 2021

Tala de: 187-Acacia decurrens, 7-Acacia melanoxylon, 1-Callistemon viminalis, 6-Cupressus lusitanica, 5-Eucalyptus cinerea, 222-Eucalyptus globulus, 23-Fraxinus chinensis, 9-Pinus patula, 8-Pinus radiata, 1-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 3-Prunus serotina, 1-Tecoma stans.

Traslado de: 1-Citrus limonum, 3- Cotoneaster multiflora, 18-Duranta mutisii, 27-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 10-Pittosporum undulatum, 15-Schinus molle, 5-Tecoma stans.

Conservar: 1-Acacia decurrens, 2-Eucalyptus globulus, 14-Fraxinus chinensis, 2-Pinus patula, 8-Pinus radiata, 28-Schinus molle, 1-Solanum lycioides.

Tratamiento integral de: 2-Pinus patula

RESOLUCIÓN No. 04963

VI OBSERVACIONES

CT 1 de 2. expediente SDA-03-2021-36. Auto No. 452 de 26/02/2021. Se realizó visita en atención al radicado 2020ER227593 de 15/12/2020 mediante acta de visita SCCM-20210495-074, verificando en su totalidad los 535 árboles entregados en el inventario inicial aportado correspondiente al proyecto de obra de "CIUDADELA DEL PORTAL". Se excluyen de la autorización los árboles marcados con los números 778, 782 y 1086 los cuales no se encontraron en campo. También los árboles No. 617, 618, 619, 621, 622, 644, 645 y 661 ya que su manejo fue autorizado por emergencia. Mediante el radicado 2021ER207406 de 27/09/2021 se incluyeron 90 árboles encontrados nuevos en la visita de campo. Finalmente, el presente concepto técnico 1 de 2, autoriza el manejo de 612 árboles y el concepto técnico 2 de 2 bajo el proceso forest No. 5240681 autoriza el manejo de los setos marcados con los números 3726 y 3727. No se presenta diseño paisajístico por lo cual la compensación será realizada mediante el pago económico. Se genera madera comercial por lo cual en el caso de requerir movilizarla del sitio se deberá solicitar ante la SDA el correspondiente salvoconducto de movilización de madera, en caso contrario se deberá presentar a esta Secretaría un informe de la disposición final de la madera. Para el caso de los árboles destinados a bloqueo y traslado, el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años, realizar las actividades silviculturales de mantenimiento de acuerdo con el manual de silvicultura urbana para Bogotá e informar a la SDA las novedades relacionadas con estas actividades, en caso que el árbol se traslade a espacio público se deberá coordinar con el jardín botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" el lugar de destino y actualizar el código SIGAU. el titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada a este arbolado ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente. Se aporta pago por concepto de evaluación con recibo No. 4960986.

VII OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, Si requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación.

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	186.444
Eucalipto plateado	0.413
Urapán, Fresno	0.913
Pino patula	1.039
Cipres, Pino cipres, Pino	0.151
Pino candelabro	1.183
Total	190.143

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago **760.3 IVP(s) IVP(s) Individuos Vegetales Plantados**, de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 04963

con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>760.3</u>	<u>332.93537</u>	<u>\$ 292.251,666</u>
TOTAL			<u>760.3</u>	<u>332.93537</u>	<u>\$ 292.251,666</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de **\$ 747,888 (M/cte)** bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma **\$ 1,698,548 (M/cte)** bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

(...)

V.RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO No. 12318 del 22 de octubre de 2021

Tala de: 2-Eugenia myrtifolia

VI OBSERVACIONES

RESOLUCIÓN No. 04963

CT 2 de 2. Expediente SDA-03-2021-36. Auto No. 452 de 26/02/2021. Se realizó visita en atención al radicado 2020ER227593 de 15/12/2020 mediante acta de visita SCCM-20210495-074, verificando en su totalidad los árboles entregados en el inventario aportado correspondiente al proyecto de obra de "CIUADAELA DEL PORTAL". El presente concepto técnico 2 de 2, autoriza el manejo de los 2 setos marcados con los números 3726 y 3727. El concepto técnico 1 de 1 bajo el proceso forest No. 4965101, autoriza el manejo de 612 árboles. No se presenta diseño paisajístico por lo cual la compensación será realizada mediante el pago económico. El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada a este arbolado ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente. No se genera cobro por evaluación y seguimiento ya que este valor fue liquidado en el concepto técnico 1 de 1. Se aporta pago por concepto de evaluación con recibo No. 4960986.

VII OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **35 IVP(s)** Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>35</u>	<u>15.3265</u>	<u>\$ 13,453,647</u>
TOTAL			<u>35</u>	<u>15.3265</u>	<u>\$ 13,453,647</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de **\$ 0 (M/cte)** bajo el código E-08-815

RESOLUCIÓN No. 04963

"Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

COMPETENCIA

Que, la Constitución Política consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación."

RESOLUCIÓN No. 04963

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”**. Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

RESOLUCIÓN No. 04963

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*(...) I. **Propiedad privada-** En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución No. 01865 del 06 de julio de 2021, estableciendo en su artículo quinto, numeral primero y dieciocho lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

RESOLUCIÓN No. 04963

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo

18. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establecen las compensaciones de zonas verdes endurecidas por las entidades públicas que realicen obras de infraestructura, directamente o a través de terceros, de que trata la Resolución Conjunta SDP -SDA 01 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, cuando las referidas obras incluyan trámites de permisos, concesiones o autorizaciones de carácter ambiental para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.”

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: “Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: “**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que, por otra parte, la citada normativa, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de

RESOLUCIÓN No. 04963

vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: *“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por

RESOLUCIÓN No. 04963

la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018), y en la Resolución 7132 de 2011 (Revocada parcialmente por la resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021 y el Concepto Técnico No. 12318 del 22 de octubre de 2021, liquidaron a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, y la medida de compensación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa en el expediente SDA-03-2021-36, obra copia del recibo de pago No. 4960986 del 10 de octubre de 2020, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT 800.185.295-1, sociedad que a su vez actúa en calidad de autorizada de la sociedad, LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, consignó la suma por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$747.888), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

RESOLUCIÓN No. 04963

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$747.888), encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS - 14213 del 30 de noviembre de 2021, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.698.548), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Que, los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021 y el Concepto Técnico No. 12318 del 22 de octubre de 2021, indicaron que, el beneficiario deberá compensar con ocasión de la tala autorizada, mediante el **PAGO** de 795.3 IVP(s), que corresponden a 348.26187 SMLMV, equivalentes a TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE M/CTE (\$305.705.313), a través del código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **190.143** m³, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto común 186.444, Eucalipto plateado 0.413, Urapán, Fresno 0.913, Pino patula 1.039, Cipres, Pino cipres, Pino 0.151, Pino candelabro 1.183.

Que, mediante radicado No. 2021ER115210, con fecha 10 de junio de 2021, el señor JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.913, en calidad de representante legal de la sociedad AMARILO S.A.S., con NIT 800.185.295-1, manifestó lo siguiente "se solicita a su despacho de la manera más atenta, otorgar el permiso a favor de la sociedad AMARILO S.A.S.",

Para esta autoridad Ambiental es importante aclarar que como lo menciona el peticionario desde el principio del trámite administrativo se concedió a la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT 800.185.295-1, sociedad que a su vez actúa en calidad de autorizada de la sociedad, LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, adelantar el trámite ante esta subdirección, hasta su culminación, ahora bien, nos encontramos sobre la figura de "TITULAR DE LA SOLICITUD".

Que, de acuerdo con lo anterior, no podemos desconocer que nos encontramos bajo la figura de propiedad privada, y bajo este presupuesto no se puede omitir tal calidad y por esta razón el propietario es sujeto de obligación con la Autoridad Ambiental, por tal razón, en el resuelve quedara como autorizados al propietario del predio LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4 y al autorizado para adelantar el trámite sociedad AMARILO S.A.S. con NIT 800.185.295-1.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021 y el Concepto Técnico No. 12318 del 22 de octubre de 2021, autorizar las diferentes

RESOLUCIÓN No. 04963

actividades y/o tratamientos silviculturales de los seiscientos doce (612) individuos arbóreos y dos (02) Setos ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el proyecto “CIUDADELA DEL PORTAL”, en la Avenida Boyacá a la Calle 56 Sur No. 5 D - 99, localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40433071.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y a la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, para llevar a cabo **TALA** de cuatrocientos setenta y cuatro (474) individuos arbóreos de las siguientes especies: 187-Acacia decurrens, 7-Acacia melanoxylon, 1-Callistemon viminalis, 6-Cupressus lusitanica, 5-Eucalyptus cinerea, 222-Eucalyptus globulus, 23-Fraxinus chinensis, 9-Pinus patula, 8-Pinus radiata, 1-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 3-Prunus serotina, 1-Tecoma stans, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el proyecto “CIUDADELA DEL PORTAL”, en la Avenida Boyacá a la Calle 56 Sur No. 5 D - 99, localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40433071.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y a la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, para llevar a cabo **TRASLADO** de ochenta (80) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Citrus limonum, 3-Cotoneaster multiflora, 18-Duranta mutisii, 27-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 10-Pittosporum undulatum, 15-Schinus molle, 5-Tecoma stans, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el proyecto “CIUDADELA DEL PORTAL”, en la Avenida Boyacá a la Calle 56 Sur No. 5 D - 99, localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40433071.

ARTÍCULO TERCERO. – La sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, deberá **CONSERVAR** cincuenta y seis (56) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Acacia decurrens, 2-Eucalyptus globulus, 14-Fraxinus chinensis, 2-Pinus patula, 8-Pinus radiata, 28-Schinus molle, 1-Solanum lycioides, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el

RESOLUCIÓN No. 04963

proyecto “CIUADAELA DEL PORTAL”, en la Avenida Boyacá a la Calle 56 Sur No. 5 D - 99, localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40433071.

ARTÍCULO CUARTO. – Autorizar a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y a la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, para llevar a cabo **TRATAMIENTO INTEGRAL** de dos (02) individuos arbóreos de las siguientes especies: 2-Pinus patula, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el proyecto “CIUADAELA DEL PORTAL”, en la Avenida Boyacá a la Calle 56 Sur No. 5 D - 99, localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40433071.

ARTÍCULO QUINTO. – Autorizar a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y a la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, para llevar a cabo **TALA** de dos (02) Setos de las siguientes especies: 2-Eugenia myrtifolia, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 12318 del 22 de octubre de 2021, los Setos se encuentran ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el proyecto “CIUADAELA DEL PORTAL”, en la Avenida Boyacá a la Calle 56 Sur No. 5 D - 99, localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40433071.

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Concepto Técnico No. 14213 del 30 de noviembre de 2021

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
15	EUCALIPTO COMÚN	1.64	15	0.899	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
16	EUCALIPTO COMÚN	0.5	4.5	0.025	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado con espacio insuficiente para realizar la labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
17	EUCALIPTO COMÚN	0.49	6	0.006	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultura. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							obra	
18	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	6.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
19	EUCALIPTO COMÚN	0.55	5.9	0.031	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
20	ACACIA NEGRA, GRIS	0.64	5.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
22	ACACIA NEGRA, GRIS	0.49	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
23	EUCALIPTO COMÚN	0.61	6.5	0.036	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
24	EUCALIPTO COMÚN	0.47	6	0.035	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural, no se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
25	EUCALIPTO COMÚN	0.4	13.7	0.023	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los diseños constructivos propuestos para la obra	
26	EUCALIPTO COMÚN	0.68	7.1	0.071	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
27	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
28	EUCALIPTO COMÚN	1.1	10	0.104	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar de una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementar otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
29	EUCALIPTO COMÚN	0.69	5	0.064	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar de una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementar otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
30	EUCALIPTO COMÚN	1.4	8.6	0.14	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar de una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementar otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
31	EUCALIPTO COMÚN	0.88	8.3	0.067	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
32	EUCALIPTO COMÚN	0.85	7.6	0.041	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar de una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementar otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							propuestos para la obra	
33	EUCALIPTO COMÚN	0.39	7.5	0.011	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
34	EUCALIPTO COMÚN	0.51	6.2	0.015	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
564	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
565	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
566	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
567	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
568	ACACIA NEGRA, GRIS	0.55	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
569	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
570	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
571	ACACIA NEGRA, GRIS	0.73	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
572	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
573	FALSO PIMIENTO	0.33	2.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo ya que el proyecto contempla la reconfiguración del sitio. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
574	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
575	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
576	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
577	ACACIA NEGRA, GRIS	0.97	10	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
578	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	10.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
580	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
581	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	4.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
582	ACACIA NEGRA, GRIS	1.07	10	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
583	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	9.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
584	ACACIA NEGRA, GRIS	1.39	12	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
585	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
586	ACACIA NEGRA, GRIS	0.82	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							geométricos propuestos para la obra	
587	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	5.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
588	ACACIA NEGRA, GRIS	0.79	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
589	ACACIA NEGRA, GRIS	1.06	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
590	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	12	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
591	ACACIA NEGRA, GRIS	1.11	12.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
592	ACACIA NEGRA, GRIS	0.34	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
593	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
594	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
595	ACACIA NEGRA, GRIS	0.59	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
596	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
597	ACACIA NEGRA, GRIS	0.89	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
598	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
599	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	5.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
600	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
601	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
602	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
603	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
604	FALSO PIMIENTO	0.67	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
605	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
606	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
607	ACACIA NEGRA, GRIS	0.97	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
608	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
609	FALSO PIMIENTO	0.69	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo ya que el proyecto contempla la reconfiguración del sitio. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
610	ACACIA NEGRA, GRIS	0.81	12	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
611	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	10.5	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, evidencia mal estado físico y fitosanitario y corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
612	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
613	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	5.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
614	ACACIA NEGRA, GRIS	0.81	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
615	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
616	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	11	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
620	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
623	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
624	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
625	ACACIA NEGRA, GRIS	1.11	16	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la realización de bloqueo y traslado, se emplaza en una zona pendiente y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
626	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
627	ACACIA NEGRA, GRIS	0.92	13	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
628	URAPÁN, FRESNO	0.69	14	0.011	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte en deficiente estado físico con inclinación, factores que desfavorecen la realización y el trabajo operativo de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
629	URAPÁN, FRESNO	0.55	7.5	0.038	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo arbóreo en deficiente estado físico, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
630	URAPÁN, FRESNO	0.37	7	0.005	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico con inclinación marcada, factores que desfavorecen la realización del bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
631	URAPÁN, FRESNO	0.35	3.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven en aceptables condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
632	ACACIA NEGRA, GRIS	0.34	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
633	EUCALIPTO COMÚN	0.8	15	0.306	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
634	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
635	URAPÁN, FRESNO	0.79	11	0.209	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico con inclinación marcada, factores que desfavorecen la realización del bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
636	ACACIA NEGRA, GRIS	1.09	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
637	URAPÁN, FRESNO	0.41	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en aceptables condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para desarrollar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
638	URAPÁN, FRESNO	0.32	7.5	0.027	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico con inclinación, factores que desfavorecen la realización del bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
639	URAPÁN, FRESNO	0.36	5.5	0.005	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico con inclinación, factores que desfavorecen la realización del bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
640	ACACIA NEGRA, GRIS	0.92	15	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
641	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	13	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
642	URAPÁN, FRESNO	0.34	3	0.004	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico con inclinación, factores que desfavorecen la realización del bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
643	URAPÁN, FRESNO	0.9	15	0.104	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte en deficiente estado físico con inclinación, factores que desfavorecen la realización y el trabajo operativo de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
646	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
647	URAPÁN, FRESNO	0.32	5.5	0.01	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo arbóreo en deficiente estado físico, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
648	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
649	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							geométricos propuestos para la obra	
650	EUCALIPTO COMÚN	1.16	15	0.643	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
651	ACACIA NEGRA, GRIS	0.67	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
652	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
653	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	13	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
654	EUCALIPTO COMÚN	1.12	13	0.419	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
655	URAPÁN, FRESNO	0.7	11	0.094	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico con inclinación, factores que desfavorecen la realización del bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
656	ACACIA NEGRA, GRIS	0.71	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
657	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	16	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
658	URAPÁN, FRESNO	0.37	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en aceptables condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para desarrollar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
660	EUCALIPTO COMÚN	1.8	18	2.475	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
667	FALSO PIMIENTO	1.26	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
668	FALSO PIMIENTO	1.01	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
669	URAPÁN, FRESNO	0.63	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
670	URAPÁN, FRESNO	0.41	3.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
671	URAPÁN, FRESNO	0.32	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
672	URAPÁN, FRESNO	0.52	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
673	PINO CANDELABRO	0.28	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
674	PINO CANDELABRO	0.94	10	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
675	EUCALIPTO COMÚN	0.76	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
676	EUCALIPTO COMÚN	0.94	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
677	PINO CANDELABRO	0.84	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
678	FALSO PIMIENTO	0.48	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
679	FALSO PIMIENTO	0.83	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
680	URAPÁN, FRESNO	0.2	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
681	FALSO PIMIENTO	0.3	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
682	PINO PATULA	0.68	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
683	PINO PATULA	0.94	10	0	Regular	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el tratamiento integral del árbol, donde se realice poda de mejoramiento estructural y fertilización edáfica y/o foliar con el fin de mejorar las condiciones físicas y sanitarias actuales del individuo arbóreo para garantizar su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Tratamiento integral
684	PINO PATULA	0.6	10	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
685	PINO PATULA	0.58	9	0	Regular	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el tratamiento integral del árbol, donde se realice poda de mejoramiento estructural y fertilización edáfica y/o foliar con el fin de mejorar las condiciones físicas y sanitarias actuales del individuo arbóreo para garantizar su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Tratamiento integral
686	FALSO PIMIENTO	0.19	4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
687	FALSO PIMIENTO	0.25	3.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
688	URAPÁN, FRESNO	0.35	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para desarrollar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
689	FALSO PIMIENTO	0.41	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
690	FALSO PIMIENTO	0.22	3.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	
691	FALSO PIMIENTO	0.32	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
692	FALSO PIMIENTO	0.2	3.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
693	URAPÁN, FRESNO	0.32	6	0.01	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas y sanitarias no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, adicionalmente causa interferencia con los diseños presentados para obra	Tala
694	PINO CANDELABRO	0.68	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
695	FALSO PIMIENTO	0.15	2.9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
696	URAPÁN, FRESNO	0.14	2.6	0.002	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas y sanitarias no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, adicionalmente causa interferencia con los diseños presentados para obra	Tala
697	FALSO PIMIENTO	0.48	4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
698	URAPÁN, FRESNO	0.15	4.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
699	URAPÁN, FRESNO	0.17	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	
700	FALSO PIMIENTO	0.23	3.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
701	PINO CANDELABRO	0.82	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
702	FALSO PIMIENTO	0.25	3.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
703	FALSO PIMIENTO	0.52	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
704	FALSO PIMIENTO	0.28	2.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
705	URAPÁN, FRESNO	0.35	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
706	PINO CANDELABRO	0.72	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
707	FALSO PIMIENTO	0.31	4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
708	URAPÁN, FRESNO	0.3	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
709	FALSO PIMIENTO	0.41	3.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
710	FALSO PIMIENTO	0.21	2.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
711	FALSO PIMIENTO	0.19	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
712	URAPÁN, FRESNO	0.33	5.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
713	FALSO PIMIENTO	0.32	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
714	FALSO PIMIENTO	0.55	4.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
715	FALSO PIMIENTO	0.18	2.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
716	FALSO PIMIENTO	0.22	3.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
717	FALSO PIMIENTO	0.5	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
718	FALSO PIMIENTO	0.2	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
719	FALSO PIMIENTO	0.2	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
720	FALSO PIMIENTO	0.33	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
721	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Conservar
722	PINO CANDELABRO	0.68	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
723	PINO CANDELABRO	0.6	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
724	URAPÁN, FRESNO	0.28	5	0	Regular	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Conservar
725	URAPÁN, FRESNO	0.2	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
726	FALSO PIMIENTO	0.72	5.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
727	URAPÁN, FRESNO	0.22	5.5	0.005	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado y causa interferencia con el desarrollo de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la obra civil	
728	URAPÁN, FRESNO	0.17	5.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
729	FALSO PIMIENTO	0.45	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
730	FALSO PIMIENTO	0.32	2.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
731	ACACIA NEGRA, GRIS	0.87	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
732	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	2.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
733	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
734	FALSO PIMIENTO	0.47	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
735	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.2	4.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta en espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
736	FALSO PIMIENTO	0.7	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
737	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
738	ACACIA NEGRA, GRIS	1	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
739	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
740	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
741	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
742	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
743	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
744	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
745	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	7	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie no apta ni	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							resistente para bloqueo y traslado, muy inclinado con susceptibilidad al volcamiento. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
746	EUCALIPTO COMÚN	0.78	12	0.291	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
747	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
748	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
749	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
750	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
751	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
752	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
753	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	
754	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
755	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
756	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
757	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	10	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
758	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	10	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
759	ACACIA NEGRA, GRIS	0.89	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
760	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
761	ACACIA NEGRA, GRIS	1.07	10	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
762	ACACIA NEGRA, GRIS	0.84	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
763	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
764	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
765	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
766	ACACIA NEGRA, GRIS	0.64	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado y causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra, por lo cual no se amerita otro tipo de intervención silvicultural	Tala
767	EUCALIPTO PLATEADO	0.83	10.5	0.263	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
768	EUCALIPTO COMÚN	1.32	12.5	0.125	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
769	EUCALIPTO COMÚN	1.08	12	0.418	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
770	EUCALIPTO COMÚN	0.46	8.5	0.071	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
771	EUCALIPTO COMÚN	1.31	11	0.696	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
772	EUCALIPTO COMÚN	1.07	13	0.328	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
773	EUCALIPTO COMÚN	0.75	6	0.121	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
774	EUCALIPTO PLATEADO	0.5	7	0.054	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
775	EUCALIPTO PLATEADO	0.51	7.5	0.081	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
776	EUCALIPTO COMÚN	0.58	10	0.104	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
777	EUCALIPTO COMÚN	1.11	15	0.529	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus condiciones físicas, el porte alto, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
779	EUCALIPTO COMÚN	0.32	9.5	0.007	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
780	EUCALIPTO COMÚN	0.43	6.5	0.049	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
781	EUCALIPTO COMÚN	0.78	10.5	0.16	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
783	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	5.5	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Dado el mal estado físico y fitosanitario que evidencia el árbol y a que es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, se considera técnicamente viable su tala. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
784	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	4.5	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Dado el mal estado físico y fitosanitario que evidencia el árbol y a que es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, se considera técnicamente viable su tala. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
785	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	6.5	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Dado el mal estado físico y fitosanitario que evidencia el árbol y a que es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, se considera técnicamente viable su tala. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
786	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
787	EUCALIPTO PLATEADO	0.3	7.5	0.015	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
788	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
789	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
790	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
791	EUCALIPTO COMÚN	0.3	7	0.021	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
792	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	8.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
793	EUCALIPTO COMÚN	1.19	15	0.609	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
794	EUCALIPTO COMÚN	0.19	5	0.001	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
795	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							geométricos propuestos para la obra	
796	EUCALIPTO COMÚN	0.58	8.5	0.112	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
797	EUCALIPTO COMÚN	1.25	14	0.671	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
798	EUCALIPTO COMÚN	0.28	7	0.019	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
799	EUCALIPTO COMÚN	1.37	16	0.448	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
800	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	9	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Dado el mal estado físico y fitosanitario que evidencia el árbol y a que es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, se considera técnicamente viable su tala. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
801	PINO PATULA	0.77	10	0.226	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
802	EUCALIPTO COMÚN	0.7	14	0.211	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
803	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del arbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
804	ACACIA NEGRA, GRIS	0.49	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del arbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
805	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del arbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
806	ACACIA NEGRA, GRIS	0.83	8.5	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Dado el mal estado físico y fitosanitario que evidencia el árbol y a que es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, se considera técnicamente viable su tala. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
807	EUCALIPTO COMÚN	1.06	12.5	0.483	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
808	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
809	EUCALIPTO COMÚN	0.58	12	0.072	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
810	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
811	EUCALIPTO COMÚN	0.92	12	0.404	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
812	PINO PATULA	0.87	12	0.199	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
813	PINO PATULA	0.82	12	0.257	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
814	EUCALIPTO COMÚN	0.25	9	0.009	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
815	PINO PATULA	0.71	11	0.048	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
816	PINO PATULA	1.1	12	0.127	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
817	PINO PATULA	0.65	7	0.061	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
818	EUCALIPTO COMÚN	0.3	9	0.021	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
819	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
820	CEREZO	0.37	6	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni resistente para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
821	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	7.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
822	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
823	EUCALIPTO COMÚN	1.56	16	1.162	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los diseños constructivos propuestos para la obra	
824	EUCALIPTO COMÚN	1.81	15	0.36	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
825	EUCALIPTO COMÚN	0.5	10	0.084	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
826	EUCALIPTO COMÚN	0.64	13	0.127	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
827	EUCALIPTO COMÚN	0.72	12	0.272	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
828	EUCALIPTO COMÚN	0.44	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
829	EUCALIPTO PLATEADO	0.57	5.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
830	EUCALIPTO COMÚN	1.56	16	1.046	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
831	EUCALIPTO COMÚN	0.58	11	0.08	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
832	EUCALIPTO COMÚN	0.74	12	0.248	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
833	EUCALIPTO COMÚN	0.34	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
834	EUCALIPTO COMÚN	1.41	14	1.044	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
835	EUCALIPTO COMÚN	0.85	9.5	0.276	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
836	EUCALIPTO COMÚN	1.36	13	0.883	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
837	EUCALIPTO COMÚN	1.22	13	0.853	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
838	EUCALIPTO COMÚN	0.48	9	0.066	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
839	EUCALIPTO COMÚN	1.43	18	0.976	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
840	EUCALIPTO COMÚN	1.2	12	0.688	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
841	EUCALIPTO COMÚN	0.26	7	0.01	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
842	EUCALIPTO COMÚN	0.32	8	0.015	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
843	EUCALIPTO COMÚN	0.76	12	0.193	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
844	EUCALIPTO COMÚN	1.27	18	0.77	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
845	EUCALIPTO COMÚN	1	14	0.334	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
846	EUCALIPTO COMÚN	0.66	12	0.146	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
847	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
848	EUCALIPTO COMÚN	0.66	12	0.146	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
849	EUCALIPTO COMÚN	0.26	10	0.016	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
850	EUCALIPTO COMÚN	0.45	13	0.097	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
851	EUCALIPTO COMÚN	0.31	7.5	0.023	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
852	EUCALIPTO COMÚN	0.3	7.5	0.03	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
853	EUCALIPTO COMÚN	0.98	15	0.344	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
854	EUCALIPTO COMÚN	0.72	14	0.198	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
855	EUCALIPTO COMÚN	0.76	13	0.221	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
856	EUCALIPTO COMÚN	0.41	9	0.012	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
857	EUCALIPTO COMÚN	0.94	15	0.295	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
858	EUCALIPTO COMÚN	0.83	15	0.329	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
859	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	8	0.048	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
860	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1011	EUCALIPTO COMÚN	1.23	20.5	1.084	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
1012	EUCALIPTO COMÚN	1.84	25	2.91	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1013	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.7	15	0.049	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1014	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.3	14	0.013	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1015	EUCALIPTO COMÚN	0.23	14	0.02	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1016	EUCALIPTO COMÚN	0.36	17	0.074	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1017	EUCALIPTO COMÚN	0.46	18.6	0.101	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1020	EUCALIPTO COMÚN	0.86	16	0.494	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1021	EUCALIPTO COMÚN	0.96	15.5	0.66	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1022	EUCALIPTO COMÚN	1.84	20	2.667	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1023	EUCALIPTO COMÚN	0.68	18	0.309	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1024	EUCALIPTO COMÚN	0.78	18	0.291	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1025	EUCALIPTO COMÚN	0.4	11	0.053	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1026	EUCALIPTO COMÚN	0.76	14	0.317	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1027	EUCALIPTO COMÚN	2.3	20	3.789	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1028	EUCALIPTO COMÚN	0.48	13.5	0.11	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1029	EUCALIPTO COMÚN	1.89	14.5	1.706	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
1030	EUCALIPTO COMÚN	0.59	10.5	0.133	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1031	EUCALIPTO COMÚN	0.59	11.5	0.141	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1032	EUCALIPTO COMÚN	1.11	15.5	0.588	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1033	EUCALIPTO COMÚN	1.16	17	0.771	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1034	EUCALIPTO COMÚN	1.09	12	0.454	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1035	EUCALIPTO COMÚN	0.75	12	0.242	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1036	EUCALIPTO COMÚN	0.21	8.5	0.008	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1037	EUCALIPTO COMÚN	0.97	11	0.359	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
1038	EUCALIPTO COMÚN	0.26	12.8	0.032	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1039	EUCALIPTO COMÚN	1.26	18	1.137	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1040	EUCALIPTO COMÚN	1.35	16	1.131	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1041	EUCALIPTO COMÚN	0.96	9	0.264	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1042	EUCALIPTO COMÚN	2.2	20	3.467	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1043	EUCALIPTO COMÚN	1.68	18	1.078	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1044	EUCALIPTO COMÚN	0.78	10	0.145	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1045	EUCALIPTO COMÚN	0.46	10	0.081	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1046	EUCALIPTO COMÚN	1.4	12	0.749	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1047	EUCALIPTO COMÚN	1.15	12	0.568	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1048	EUCALIPTO COMÚN	1.6	13.5	1.1	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1049	EUCALIPTO COMÚN	3.1	22.5	8.259	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1050	EUCALIPTO COMÚN	1.26	16.5	0.758	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1051	EUCALIPTO COMÚN	0.25	7.5	0.007	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1052	EUCALIPTO COMÚN	1.4	15	0.842	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1053	EUCALIPTO COMÚN	1.55	16	1.377	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1054	EUCALIPTO COMÚN	3.1	20	7.342	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
1055	EUCALIPTO COMÚN	0.89	18	0.492	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1056	EUCALIPTO COMÚN	0.8	20	0.489	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1057	EUCALIPTO COMÚN	0.78	16	0.378	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1058	EUCALIPTO COMÚN	0.76	15.5	0.331	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1059	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.17	2.4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente pra realizar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
1060	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	2.1	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su deficiente estado físico, evidencia perdida de la verticalidad del fuste con una inclinación muy marcada, factores que no ameritan su bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
1061	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente pra realizar el trabajo operativo.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
1062	EUCALIPTO COMÚN	0.61	13	0.142	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1063	EUCALIPTO COMÚN	0.3	8	0.013	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1064	EUCALIPTO COMÚN	1.2	16	0.825	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1065	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.1	15.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
1066	EUCALIPTO COMÚN	0.63	13	0.19	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1067	EUCALIPTO COMÚN	0.48	12	0.055	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1068	EUCALIPTO COMÚN	0.59	13	0.15	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1069	EUCALIPTO COMÚN	0.55	15	0.159	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
1070	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente pra realizar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
1071	EUCALIPTO COMÚN	0.65	13	0.101	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1072	EUCALIPTO COMÚN	0.78	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1073	EUCALIPTO COMÚN	0.94	13	0.38	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1074	EUCALIPTO COMÚN	1.4	16	1.123	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1075	EUCALIPTO COMÚN	0.23	5	0.008	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1076	EUCALIPTO COMÚN	1.16	13	0.707	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1077	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.19	4.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente pra realizar el trabajo operativo.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
1078	EUCALIPTO COMÚN	1.01	15.6	0.292	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1079	EUCALIPTO COMÚN	1.59	18	1.811	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1080	EUCALIPTO COMÚN	1.45	16.5	1.205	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1081	EUCALIPTO COMÚN	1.47	14.8	1.032	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1082	EUCALIPTO COMÚN	1.58	16	1.073	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1083	EUCALIPTO COMÚN	1.59	18	1.811	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1084	EUCALIPTO COMÚN	1.63	18.5	1.522	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1085	EUCALIPTO COMÚN	0.53	8.5	0.04	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1087	EUCALIPTO COMÚN	1.58	21.5	2.026	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1088	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.17	4.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente pra realizar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
1089	EUCALIPTO COMÚN	2.5	15.5	2.686	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1090	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.2	4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente pra realizar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
1091	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.14	3.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente pra realizar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
1092	EUCALIPTO COMÚN	0.89	12	0.348	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1093	EUCALIPTO COMÚN	0.75	9.5	0.215	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1094	EUCALIPTO COMÚN	0.75	10	0.228	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1095	EUCALIPTO COMÚN	0.76	13.5	0.303	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1096	EUCALIPTO COMÚN	2.6	15.5	2.905	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1097	EUCALIPTO COMÚN	0.15	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado, cuya estructura principal esta conformada por un conjunto de bifurcaciones basales que no garantizan su resistencia estructural, factores que no ameritan la realización de otro tipo de labor silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Tala
1098	EUCALIPTO COMÚN	3.2	18.5	5.623	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1099	EUCALIPTO COMÚN	1.47	17.5	1.754	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1100	EUCALIPTO COMÚN	0.29	9.5	0.028	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1101	EUCALIPTO COMÚN	0.15	8.5	0.001	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1102	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.25	4.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
1103	EUCALIPTO COMÚN	0.6	8.5	0.005	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1104	EUCALIPTO COMÚN	0.66	13.5	0.25	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1105	EUCALIPTO COMÚN	0.21	8.5	0.016	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1106	EUCALIPTO COMÚN	0.86	14	0.318	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1107	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	10.3	0.011	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1109	EUCALIPTO COMÚN	1.35	15.5	0.914	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1110	EUCALIPTO COMÚN	3.4	19.5	6.9	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
1111	EUCALIPTO COMÚN	1.26	10	0.455	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1112	EUCALIPTO COMÚN	1.53	19	1.9	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1113	EUCALIPTO COMÚN	0.42	10.5	0.067	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1114	EUCALIPTO COMÚN	0.45	13	0.097	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1115	EUCALIPTO COMÚN	1.47	14	1.032	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1116	EUCALIPTO COMÚN	0.53	9.5	0.071	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1117	EUCALIPTO COMÚN	1.34	17.5	1.286	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1118	EUCALIPTO COMÚN	0.56	15.5	0.15	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
1119	EUCALIPTO COMÚN	0.19	7.5	0.007	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1120	EUCALIPTO COMÚN	1.56	18	1.859	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1121	EUCALIPTO COMÚN	0.53	10.5	0.114	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1122	EUCALIPTO COMÚN	1.49	17	1.59	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1123	EUCALIPTO COMÚN	1.56	19	1.743	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1124	EUCALIPTO COMÚN	0.98	17.5	0.734	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1125	EUCALIPTO COMÚN	1.56	19	1.743	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1126	EUCALIPTO COMÚN	0.58	12	0.161	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							propuestos para la obra	
1127	EUCALIPTO COMÚN	1.53	19	1.9	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1128	EUCALIPTO COMÚN	0.63	8.5	0.085	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
1129	EUCALIPTO COMÚN	1.55	18	0.918	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1130	EUCALIPTO COMÚN	1.49	18	1.59	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
1131	EUCALIPTO COMÚN	0.89	12	0.378	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3408	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.33	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3409	ACACIA JAPONESA	0.34	6.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3410	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente resistente apta y resistente a este tipo de labor	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
3411	ACACIA NEGRA, GRIS	1.04	11.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3412	EUCALIPTO COMÚN	1.4	9.5	0.318	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3413	URAPÁN, FRESNO	0.15	5	0.003	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3414	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3415	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3416	CALISTEMO LLORON	0.65	6.5	0	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en malas condiciones físicas y fitosanitarias, factores que no favorecen la realización del bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3417	ACACIA NEGRA, GRIS	0.55	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3418	CEREZO	0.48	4.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3419	PINO CANDELABRO	0.89	8	0.095	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3420	PINO CANDELABRO	1.28	12	0.235	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3421	URAPÁN, FRESNO	0.8	13	0.092	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3422	PINO CANDELABRO	0.98	15	0.138	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3423	PINO CANDELABRO	1.08	13.4	0.167	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3424	PINO CANDELABRO	0.82	13.5	0.144	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3425	ACACIA NEGRA, GRIS	1.1	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3426	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	5.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3427	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	6.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3428	ACACIA NEGRA, GRIS	0.88	10.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3429	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3430	ACACIA NEGRA, GRIS	0.75	9.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3431	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.32	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que no amerita la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3432	URAPÁN, FRESNO	0.82	13.5	0.209	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que no amerita la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3433	URAPÁN, FRESNO	0.19	2.7	0.002	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que no amerita la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3434	URAPÁN, FRESNO	0.37	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3435	URAPÁN, FRESNO	0.7	12	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3436	URAPÁN, FRESNO	0.73	12	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo,	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
3437	ACACIA NEGRA, GRIS	0.66	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3438	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	7.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3439	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3440	URAPÁN, FRESNO	0.68	13	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3441	URAPÁN, FRESNO	0.32	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3442	URAPÁN, FRESNO	0.2	4.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3443	URAPÁN, FRESNO	0.3	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3444	URAPÁN, FRESNO	0.28	5.5	0.01	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3445	URAPÁN, FRESNO	0.26	5.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3446	URAPÁN, FRESNO	0.9	7.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3447	URAPÁN, FRESNO	0.22	3.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3448	URAPÁN, FRESNO	0.77	12	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3449	ACACIA JAPONESA	0.7	7.9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3450	URAPÁN, FRESNO	0.6	10.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3451	URAPÁN, FRESNO	0.83	13	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
3452	URAPÁN, FRESNO	0.5	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3453	URAPÁN, FRESNO	0.65	11	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3454	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3455	URAPÁN, FRESNO	0.7	12.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3456	URAPÁN, FRESNO	0.9	13.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3457	URAPÁN, FRESNO	0.74	12	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los diseños propuestos para la obra	
3458	URAPÁN, FRESNO	0.55	9.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3459	ACACIA JAPONESA	0.4	2.7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3460	ACACIA JAPONESA	0.62	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3461	PINO CANDELABRO	1.1	13	0.173	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3462	PINO CANDELABRO	1	13.4	0.129	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3463	ACACIA NEGRA, GRIS	1.68	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3464	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3465	ACACIA NEGRA, GRIS	0.9	5.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3466	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3467	URAPÁN, FRESNO	0.99	14	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3468	URAPÁN, FRESNO	0.7	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3469	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3470	ACACIA NEGRA, GRIS	0.82	6.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3471	ACACIA NEGRA, GRIS	0.72	5.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3472	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3473	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	6.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3474	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3475	ACACIA NEGRA, GRIS	1.08	9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3476	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	6.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3477	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3478	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3479	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5.9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3480	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3481	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	6.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
3482	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
3483	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3484	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
3485	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	4.9	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
3486	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3487	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	5.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3488	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	7.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3489	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3490	ACACIA NEGRA, GRIS	1.28	8.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3491	CEREZO	0.53	3.4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
3492	ACACIA NEGRA, GRIS	1.07	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
3493	ACACIA NEGRA, GRIS	1.06	8.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3494	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3495	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.5	8.7	0.016	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3496	ACACIA JAPONESA	0.82	7.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3497	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	8.1	0.014	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3498	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	6.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3499	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	6.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3500	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	6.4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3501	ACACIA NEGRA, GRIS	0.64	6.7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3502	PINO CANDELABR O	1.28	9.5	0.102	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3503	PINO PATULA	0.92	10.5	0.093	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
3504	PINO PATULA	0.18	4.7	0.003	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3505	PINO PATULA	0.51	9	0.025	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3506	ACACIA NEGRA, GRIS	0.86	8.6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3507	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3508	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3509	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	7.1	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3510	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	6.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3511	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	8.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	---	------------------

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3512	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	4.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3513	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	4.3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3514	ACACIA NEGRA, GRIS	0.88	7.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
3515	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3647	HOLLY LISO	0.05	2.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3648	ESPINO, GARBANCILLO	0.05	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3649	ESPINO, GARBANCILLO	0.12	3.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3650	ESPINO, GARBANCILLO	0.08	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3651	HOLLY LISO	0.12	2.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente resistente y apta al bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3652	HOLLY LISO	0.13	2.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie moderadamente resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3653	ESPINO, GARBANCILLO	0.1	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3654	ESPINO, GARBANCILLO	0.11	2.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3655	ESPINO, GARBANCILLO	0.13	4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3656	ESPINO, GARBANCILLO	0.09	2.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3657	ESPINO, GARBANCILLO	0.04	1.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
3658	ESPINO, GARBANCILLO	0.07	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3659	ESPINO, GARBANCILLO	0	1.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3660	ESPINO, GARBANCILLO	0.05	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3661	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0	1.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3662	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0	1.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3663	ESPINO, GARBANCILLO	0	1.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3664	ESPINO, GARBANCILLO	0.08	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3665	ESPINO, GARBANCILLO	0.07	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3666	ESPINO, GARBANCILLO	0.06	1.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3667	ESPINO, GARBANCILLO	0.06	2.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3668	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.08	2.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3669	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.07	1.8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3670	ESPINO, GARBANCILLO	0	1.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
3671	ESPINO, GARBANCILLO	0	1	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie resistente y apta a la realización de este tipo de labor silvicultural, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3672	URAPÁN, FRESNO	0.26	7	0.016	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3673	URAPÁN, FRESNO	0.38	7	0.028	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3674	URAPÁN, FRESNO	0.37	7	0.026	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3675	EUCALIPTO COMÚN	1.8	28	2.166	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3676	ACACIA JAPONESA	0.28	4	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3677	ACACIA JAPONESA	0.37	8	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3678	EUCALIPTO COMÚN	2.8	26	5.615	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3679	EUCALIPTO COMÚN	1.3	24	1.21	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas, su inclinación y susceptibilidad al volcamiento no son garante de permanencia en el sitio. Causa interferencia con el desarrollo de la obra civil.	Tala
3680	EUCALIPTO COMÚN	1.38	27	1	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3681	EUCALIPTO COMÚN	0.77	10.89	0.331	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3681	EUCALIPTO COMÚN	1.8	20	1.856	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3682	EUCALIPTO COMÚN	1.48	27	1.255	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3683	EUCALIPTO COMÚN	0.73	19	0.356	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3684	EUCALIPTO COMÚN	0.36	11	0.037	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3685	EUCALIPTO COMÚN	1.76	24	2.662	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	
3686	EUCALIPTO COMÚN	0.66	16	0.208	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3687	EUCALIPTO COMÚN	0.78	23	0.349	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3688	EUCALIPTO COMÚN	0.4	11	0.053	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3689	EUCALIPTO COMÚN	1.78	24	2.874	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3690	EUCALIPTO COMÚN	1.48	26	1.883	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3691	EUCALIPTO COMÚN	1.58	24	2.265	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3692	EUCALIPTO COMÚN	1.58	24	2.384	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3693	EUCALIPTO COMÚN	0.7	16	0.164	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3694	EUCALIPTO COMÚN	2	25	3.438	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3695	EUCALIPTO COMÚN	1.15	14	0.631	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3696	EUCALIPTO COMÚN	1.32	22	1.498	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3697	EUCALIPTO COMÚN	0.55	14	0.087	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3698	EUCALIPTO COMÚN	1.9	25	3.275	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3699	EUCALIPTO COMÚN	1	16	0.525	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3700	EUCALIPTO COMÚN	1.5	22	1.826	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3701	EUCALIPTO COMÚN	1.42	27	1.926	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3702	EUCALIPTO COMÚN	0.92	15	0.283	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3703	EUCALIPTO COMÚN	2.75	24	5.416	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3704	EUCALIPTO COMÚN	0.7	14	0.14	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3705	EUCALIPTO COMÚN	2.1	20	3.369	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3706	EUCALIPTO COMÚN	0.99	20	0.608	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3707	EUCALIPTO COMÚN	1.52	17	1.213	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3708	EUCALIPTO COMÚN	1.3	20	1.13	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	
3709	EUCALIPTO COMÚN	2.3	23	4.547	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3710	EUCALIPTO COMÚN	2.2	22	4.16	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3711	EUCALIPTO COMÚN	0.55	9	0.072	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3712	EUCALIPTO COMÚN	0.6	14	0.172	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3713	EUCALIPTO COMÚN	0.3	6	0.017	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que sus regulares condiciones físicas no son garante para la realización de su bloqueo y traslado, corresponde a una especie no apta para este tipo de labor silvicultural y causa interferencia con el desarrollo de la obra civil	Tala
3714	EUCALIPTO COMÚN	0.3	14	0.043	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que corresponde a un ejemplar maduro de gran porte y a una especie no apta ni recomendada para la realización de bloqueo y traslado y no se amerita la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3715	URAPÁN, FRESNO	0.23	6	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
3716	URAPÁN, FRESNO	0.33	5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							sitio actual de emplazamiento	
3717	FALSO PIMIENTO	0.14	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
3718	GURRUBO	0	1.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
3719	FALSO PIMIENTO	0.15	1.7	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
3720	URAPÁN, FRESNO	0.16	3.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
3721	FALSO PIMIENTO	0.12	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3722	FALSO PIMIENTO	0.16	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Debido a las buenas condiciones físicas y fitosanitarias que evidencia el árbol y a que es un ejemplar joven que corresponde a una especie resistente y apta se considera técnicamente viable su bloqueo y traslado, cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3723	URAPÁN, FRESNO	0.19	4	0.002	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico cuya condición no garantiza su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3724	FALSO PIMIENTO	0.18	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
3725	URAPÁN, FRESNO	0.15	3	0.001	Malo	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico cuya	Tala

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condición no garantiza su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
3728	FALSO PIMIENTO	0.32	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra y su estado físico y fitosanitario ameritan su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
3729	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	3	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3730	LIMON	0.2	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente resistente y apta al bloqueo y traslado, adicionalmente cuenta con espacio suficiente para el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
3731	CEREZO, CAPULI	0.14	1.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3732	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	1.5	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3733	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico cuya condición no garantiza su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3734	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico cuya condición no garantiza su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3735	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico cuya condición no garantiza su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

Concepto Técnico No. 12318 del 22 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN No. 04963

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3726	EUGENIA	0	1.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala de 300 metros lineales de seto ya que su condición y estructura de seto no amerita la realización de su bloqueo y traslado, de igual manera no es favorable la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala
3727	EUGENIA	0	1.2	0	Bueno	CL 56 SUR 5 D - 99	Se considera técnicamente viable la tala de 50 metros lineales de seto ya que su condición y estructura de seto no amerita la realización de su bloqueo y traslado, de igual manera no es favorable la implementación de otro tipo de tratamiento silvicultural. Causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra	Tala

ARTÍCULO SEXTO. – La sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, deberán dar estricto cumplimiento, a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021 y el Concepto Técnico No. 12318 del 22 de octubre de 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), ya que estos documentos hacen parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **190.143** m3, que corresponde a la siguiente especie: Eucalipto común 186.444, Eucalipto plateado 0.413, Urapán, Fresno 0.913, Pino patula 1.039, Cipres, Pino cipres, Pino 0.151, Pino candelabro 1.183.

ARTICULO OCTAVO. - Exigir a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y a la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, pagar por concepto de seguimiento, de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.698.548), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del

RESOLUCIÓN No. 04963

término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-36, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO NOVENO. - Exigir a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio y a la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, compensar con ocasión de la tala autorizada en el presente Acto Administrativo de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 14213 del 30 de noviembre de 2021 y el Concepto Técnico No. 12318 del 22 de octubre de 2021, mediante la **CONSIGNACIÓN** de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE M/CTE (\$305.705.313), que corresponden a 348.26187 SMLMV, equivalentes a 795.3 IVP(s), el cual deberá cancelar bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-36, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO DÉCIMO. – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia

RESOLUCIÓN No. 04963

en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo santafe@santafe.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, la sociedad LADRILLERA SANTA FE S.A. con NIT. 860.000.762-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del predio, a través de su representante legal o quien haga sus veces, si está interesada en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo

RESOLUCIÓN No. 04963

establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 90 No. 11 A- 27, Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo josehernan.arias@amarilo.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT. 800.185.295-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de autorizada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, si está interesada en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 90 No. 11 A- 27, Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. – Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 13 días del mes de diciembre de 2021



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR

RESOLUCIÓN No. 04963

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

EXPEDIENTE: SDA-03-2021-36.